



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 18 de marzo de 1996

Núm. 63

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual, así como relación de puestos de trabajo para 1996	1457
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	1464
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector del Taxi	1465
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1466
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1466-1467
Audiencia Provincial	1467
Juzgados de Primera Instancia	1467-1469
Juzgados de Instrucción	1469-1470
Juzgados de lo Social	1470-1472
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	1472
Notaría de don Manuel García-Granero Fernández	
Subasta de finca urbana	1472

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 10.750

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1996, acordó aprobar las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual y la relación de puestos de trabajo para 1996, cuyo anexo se acompaña.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento, advirtiendo que el anterior acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario general.

ANEXO

Plantilla de funcionarios 1996

Número de plazas, denominación y grupo

Escala de habilitación nacional:

1. Secretario general. A.
1. Interventor. A.
1. Tesorero. A.
1. Oficial mayor. A.

Escala de Administración general:

- A) Subescala técnica:
 80. Técnico de Administración general. A.
 9. Técnico (a extinguir). A.
- B) Subescala administrativa:
 143. Administrativo. C.
- C) Subescala auxiliar:
 357. Auxiliar administrativo. D.
- D) Subescala subalterna:
 17. Subalterno. E.

Escala de Administración especial:

- A) Subescala técnica:
 - I. Técnicos superiores (100):
 1. Archivero. A.
 25. Arquitecto. A.
 1. Director Academia Policía Local. A.
 1. Director doctor en Medicina IMSP. A.
 12. Economista. A.
 8. Ingeniero de caminos, canales y puertos. A.
 2. Ingeniero industrial. A.
 2. Licenciado en Educación Física. A.
 7. Licenciado en Filosofía y Letras. A.
 6. Letrado asesor. A.
 3. Médico. A.
 1. Procurador de los Tribunales. A.
 2. Psicólogo. A.
 6. Químico. A.
 4. Sociólogo. A.
 2. Técnico superior bacteriólogo. A.
 2. Técnico superior bromatólogo. A.
 1. Técnico superior fitopatólogo. A.

11. Técnico superior informático. A.
 1. Técnico superior microbiólogo. A.
 1. Técnico superior relaciones públicas. A.
 1. Veterinario. A.
- II. Técnicos medios (187):
 11. ATS/DUE. B.
 41. Arquitecto técnico. B.
 23. Diplomado Trabajo Social/asistente social. B.
 2. Ingeniero técnico agrícola. B.
 25. Ingeniero técnico industrial. B.
 1. Ingeniero técnico Montes. B.
 24. Ingeniero técnico Obras Públicas. B.
 1. Ingeniero técnico químico. B.
 3. Ingeniero técnico topógrafo. B.
 1. Inspector Servicios Técnicos (a extinguir). B.
 7. Sobrestante (a extinguir). B.
 5. Técnico medio ayudante Archivo. B.
 17. Técnico medio Gestión. B.
 12. Técnico medio informático. B.
 1. Técnico medio Inspección Medio Ambiente (a extinguir). B.
 13. Técnico medio sociocultural. B.
- III. Técnicos auxiliares (165):
 64. Técnico auxiliar delincente. C.
 6. Técnico auxiliar Desinfección. C.
 19. Técnico auxiliar informático. C.
 14. Técnico auxiliar Laboratorio. C.
 1. Técnico auxiliar Laboratorio Alumbrado. C.
 1. Técnico auxiliar microfilmador. C.
 8. Técnico auxiliar operador ordenadores. C.
 3. Técnico auxiliar profesor de gimnasia y buceo. C.
 1. Técnico auxiliar relaciones públicas. C.
 6. Técnico auxiliar sociocultural. C.
 11. Técnico auxiliar topógrafo. C.
 23. Técnico maestro industrial. C.
 7. Técnico auxiliar Hacienda y Economía. C.
 1. Técnico auxiliar sanitario. C.
- B) Subescala de servicios especiales:
 I. Policía Local:
 1. Superintendente. A.
 2. Intendente principal. A.
 9. Intendente. A.
 15. Inspector. C.
 34. Subinspector. C.
 100. Oficial. D.
 717. Policía. D.
- II. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios:
 1. Oficial bombero. A.
 8. Suboficial bombero. C.
 21. Sargento bombero. C.
 54. Cabo bombero. D.
 166. Bombero. D.
 1. Suboficial conductor bombero. C.
 6. Sargento conductor bombero. C.
 18. Cabo conductor bombero. D.
 120. Bombero conductor. D.
 50. Escala auxiliar. D.
- III. Personal de oficios:
 1. Listero general control (a extinguir). C.
 3. Maestro. C.
 4. Maestro albañil. C.
 1. Maestro cantero. C.
 1. Maestro carpintero. C.
 1. Maestro conductor. C.
 11. Maestro fontanero. C.
 1. Maestro guarda jurado. C.
 1. Maestro herrero. C.
 1. Maestro mantenimiento. C.
 1. Maestro mantenimiento instalaciones deportivas. C.
 22. Maestro matarife (a extinguir). C.
 1. Maestro mecánico. C.
 1. Maestro Planta Potabilizadora. C.
 1. Maestro pintor. C.
 1. Maestro subalterno. C.
 11. Oficial. D.
 1. Oficial aglomerado asfáltico. D.
 31. Oficial albañil. D.
 1. Oficial almacén (a extinguir). D.
 8. Oficial carpintero. D.
 1. Oficial cocina. D.
 43. Oficial conductor. D.

15. Oficial electricista. D.
 1. Oficial fogonero (a extinguir). D.
 52. Oficial fontanero. D.
 20. Oficial guarda jurado. D.
 10. Oficial herrero. D.
 18. Oficial inspector. D.
 15. Oficial jardinero. D.
 65. Oficial mantenimiento. D.
 1. Oficial mantenimiento instalaciones deportivas. D.
 55. Oficial matarife (a extinguir). D.
 13. Oficial mecánico. D.
 3. Oficial montes. D.
 1. Oficial pesador (a extinguir). D.
 6. Oficial pintor. D.
 9. Oficial planta potabilizadora. D.
 5. Oficial subalterno. D.
 3. Oficial telefonista. D.
 1. Oficial tractorista. D.
 6. Ayudante (a extinguir). E.
 1. Ayudante ajustador (a extinguir). E.
 7. Ayudante albañil (a extinguir). E.
 5. Ayudante camillero (a extinguir). E.
 1. Ayudante carpintero (a extinguir). E.
 1. Ayudante cocina y limpieza (a extinguir). E.
 20. Ayudante jardinero (a extinguir). E.
 1. Ayudante pintor (a extinguir). E.
 2. Ayudante reparador (a extinguir). E.
 1. Ayudante transportes (a extinguir). E.
 2. Bañador (a extinguir). E.
 93. Operario especialista. E.
 2. Vigilante (a extinguir). E.
 1. Vigilante instalaciones (a extinguir). E.
 4. Vigilante mozo limpieza (a extinguir). E.

Plantilla laboral 1996

Grupo A:

1. Economista.
 2. Farmacéutico.
 1. Ginecólogo.
 19. Médico.
 12. Médico (jornada completa).
 5. Médico (1 hora).
 1. Médico especialista reumatólogo (retribuciones por unidad de obra).
 1. Médico ayudante de especialidad (retribuciones por unidad de obra).
 1. Médico citólogo.
 2. Médico Medicina familiar y comunitaria.
 7. Psicólogo.
 2. Psiquiatra.
 3. Técnico superior analista clínico.
 3. Técnico superior Consumo.
 1. Técnico superior Protección Civil.
 1. Técnico superior radiólogo.
 1. Técnico superior redactor de prensa.
 6. Técnico superior sociocultural.
 1. Técnico superior Hacienda y Economía.

Grupo B:

5. ATS/DUE.
 2. Diplomado Trabajo Social/asistente social.
 1. Director Conservatorio (a extinguir).
 1. Ingeniero técnico agrícola.
 5. Profesor Conservatorio (a extinguir).
 4. Profesor de danza clásica.
 26. Profesor de música.
 1. Profesor de teatro.
 1. Técnico medio Asistencia Materno-Infantil.
 1. Técnico medio Excavaciones.
 5. Técnico medio Gestión.
 1. Técnico medio Planificación Familiar.
 1. Técnico medio Protección Civil.
 1. Técnico medio restaurador.
 51. Técnico medio sociocultural.
 2. Técnico medio educador drogodependientes.
 3. Técnico medio Escuela Jardinería Diferenciada.

Grupo C:

1. Administrativo.
 1. Encargado instalaciones deportivas (a extinguir).
 1. Jefe almacén (a extinguir).
 2. Maestro.
 1. Maestro albañil.
 2. Maestro electricista.
 2. Maestro mantenimiento.

4. Maestro mantenimiento instalaciones deportivas.
2. Maestro Montes.
4. Pianista.
4. Profesor de teatro coordinador.
1. Técnico auxiliar ayudante redacción.
1. Técnico auxiliar Consumo.
1. Técnico auxiliar decorador.
3. Técnico auxiliar Educación Medio Ambiental.
1. Técnico auxiliar fotógrafo.
1. Técnico auxiliar instrumentista.
2. Técnico auxiliar Laboratorio.
15. Técnico auxiliar profesor música.
2. Técnico auxiliar sanitario.
85. Técnico auxiliar sociocultural.
38. Técnico auxiliar Talleres Promoción de la Mujer.
4. Técnico auxiliar Hacienda y Economía.
3. Técnico maestro industrial.

Grupo D:

33. Auxiliar administrativo.
25. Auxiliar administrativo (jornada completa).
8. Auxiliar administrativo (media jornada).
12. Auxiliar de clínica.
3. Monitor Escuela de Jardinería.
6. Monitor sociocultural.
1. Monitor de tenis (a extinguir).
15. Oficial.
1. Oficial aglomerado asfáltico.
5. Oficial albañil.
3. Oficial cantero.
8. Oficial carpintero.
20. Oficial conductor.
9. Oficial electricista.
1. Oficial electricista-tramoyista (a extinguir).
1. Oficial electromecánico.
1. Oficial encargado Lavandería (a extinguir).
24. Oficial fontanero.
2. Oficial herrero.
10. Oficial inspector.
9. Oficial jardinero.
2. Oficial limpieza.
82. Oficial mantenimiento.
23. Oficial mantenimiento instalaciones deportivas.
1. Oficial mecánico.
7. Oficial Montes.
10. Oficial pintor.
33. Oficial Planta Potabilizadora.
3. Oficial Protección Civil.
1. Oficial Sonido.
1. Oficial subalterno.
6. Oficial telefonista.
5. Oficial tractorista.
2. Oficial tramoyista (a extinguir).
10. Oficial de Recaudación.
7. Profesor folklore (4 horas diarias).
2. Profesor jardinería (2 horas semanales).
2. Profesor auxiliar danza.
7. Profesor auxiliar teatro.
1. Taquillera auxiliar (a extinguir).

Grupo E:

1. Ayudante (a extinguir).
 3. Ayudante albañil (a extinguir).
 4. Ayudante camillero (a extinguir).
 1. Ayudante carpintero (a extinguir).
 1. Ayudante cocina y limpieza (a extinguir).
 1. Ayudante fontanero (a extinguir).
 10. Ayudante jardinero (a extinguir).
 1. Ayudante reparador (a extinguir).
 6. Limpiador.
 1. Limpiador (3 horas).
 1. Limpiador (4 horas).
 3. Limpiador (6 horas).
 1. Limpiador (media jornada).
 517. Operario especialista.
 516. Operario especialista (jornada completa).
 1. Operario especialista (media jornada).
 15. Subalterno (a extinguir).
 1. Vigilante (a extinguir).
 1. Vigilante instalaciones (a extinguir).
 2. Vigilante mozo limpieza (a extinguir).
- Fijos discontinuos:
24. Técnico medio encargado de botiquín (6 meses). B.

1. Técnico auxiliar inform. Constitución (a extinguir) (6 meses). C.
70. Oficial socorrista (6 meses). D.
122. Operario mantenimiento (6 meses). E.

Personal de empleo eventual 1996

1. Director del Area de Hacienda y Economía.
1. Director del Area de Régimen Interior.
1. Director del Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente (gerente de Urbanismo).
1. Director del Area de Servicios Públicos.
1. Director del Area de Participación Ciudadana.
1. Director del Area de Fomento y Desarrollo.
1. Jefe del Gabinete de Alcaldía.
1. Coordinador de la Alcaldía.
1. Jefe de la Unidad de Medios de Comunicación.
1. Jefe de la Oficina Municipal del Plan.
4. Técnico superior.
7. Auxiliar administrativo.

Relación de puestos de trabajo 1996

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Extrato
ALC	AP01	Jefe Oficina Técnica de Alcaldía	A	28	14
ALC	AP02	Técnico asesor del Gabinete de Alcaldía	A	27	13
ALC	AP03	Jefe de Protocolo de la Corporación	A	28	14
ALC	AP04	Redactor de Prensa	A	23	11
ALC	AP05	Jefe de Negociado Administrativo	C	20	06
ALC	AP06	Ayudante de redacción	C	18	05
ALC	AP07	Técnico auxiliar fotógrafo	C	18	05
ALC	AP08	Relaciones públicas Alcaldía	C	21	07
SGE	AG01	Jefe Servicio Asuntos Generales	A	28	14
SGE	SC01	Jefe Sección Asuntos Generales	A	24	11
SGE	SC02	Jefe Negociado Tratamiento de Textos	C	20	06
SGE	SC03	Jefe Negociado Administrativo de Archivo	C	20	06
SGE	SC04	Jefe Negociado Secretaría Consejo de Gerencia	C	20	06
SGE	SC05	Letrado consistorial	A	28	14
SGE	SC06	Asesor jurídico	A	28	14
SGE	SC07	Procurador municipal	A	23	11
SGE	SC08	Jefe Sección Archivo	A	24	11
SGE	SC09	Ayudante de Archivo	B	22	09
SGE	SC10	Técnico Unidad Microfilmación	C	18	05
SGE	SJ01	Jefe Servicios Jurídicos	A	27	13
SGE	SJ02	Jefe Sección Asuntos Jurídicos	A	24	11
SGE	SJ03	Jefe Sección Asuntos Generales	A	24	11
SGE	SJ04	Jefe Negociado Organización y Funcionamiento Corporativo	C	20	06
SGE	SJ05	Jefe Negociado Certificaciones	C	20	06
SGE	SJ06	Jefe Negociado Reparto y Notificaciones	C	20	06
SGE	SJ07	Jefe Negociado Asuntos Judiciales	C	20	06
ING	CL01	Jefe Servicio Control de la Legalidad	A	28	14
ING	CL02	Jefe Sección de Control	A	24	11
ING	CL03	Jefe Unidad Informes Económico-Jurídicos	A	23	11
ING	CL04	Jefe Unidad Informes Económicos de Hacienda	A	23	11
ING	CL05	Jefe Negociado de Tramitación Administrativa I	C	20	06
ING	CL06	Jefe Unidad Control Organismos Autónomos y Sociedades	A	23	11
ING	CL07	Jefe Negociado de Tramitación Administrativa II	C	20	06
ING	CO01	Jefe Servicio Contabilidad	A	28	14
ING	CO02	Jefe Sección Contabilidad General y Desarrollo Contable	A	24	11
ING	CO03	Jefe Unidad Técnica de Contabilidad	A	23	11
ING	CO04	Jefe Negociado Información Contable I	C	20	06
ING	CO05	Jefe Negociado de Aplicaciones Contables I	C	20	06
ING	CO06	Jefe Sección Ingresos Presupuestarios y Operaciones no Presupuestarias	A	24	11
ING	CO07	Jefe Unidad Técnica de Ingresos	A	23	11
ING	CO08	Jefe Sección Gastos Presupuestarios	A	24	11
ING	CO09	Jefe Negociado de Información Contable II	C	20	06
ING	CO10	Jefe Negociado de Aplicaciones Contables II	C	20	06
ING	FE01	Jefe Servicio de Fiscalización Económica	A	28	14
ING	FE02	Jefe Unidad Admisión de Documentos Contables	B	22	09
ING	FE03	Jefe Unidad Fiscalización Presupuestaria	B	22	09
ING	FE04	Jefe Sección Fiscalización Económica	A	24	11
ING	FE05	Jefe Unidad Fiscalización de Inversiones	A	23	11
ING	FE06	Jefe Unidad de Ingresos	A	23	11
ING	FE07	Jefe Negociado Ingresos Presupuestarios	C	20	06
ING	FE08	Jefe Negociado Ingresos no Presupuestarios	C	20	06
ING	FE09	Jefe Unidad Gastos	A	23	11
ING	FE10	Jefe Negociado Gastos de Personal	C	20	06
ING	FE11	Jefe Negociado Gastos	C	20	06
HYE	—01	Jefe Unidad Fomento de Empleo	B	22	09
HYE	HT01	Jefe Servicio Hacienda y Gestión Tributaria	A	28	14
HYE	HT02	Jefe Sección Jurídico-Administrativa de Ordenanzas y Presupuestos	A	24	11
HYE	HT03	Jefe Negociado Tramitación de Ordenanzas Fiscales y Concursos	C	20	06
HYE	HT04	Jefe Negociado Tramitación Presupuestos y Cuentas	C	20	06
HYE	HT05	Jefe Sección Tasas y Contribuciones Especiales	A	24	11
HYE	HT06	Jefe Negociado Agua y Vertido	C	20	06
HYE	HT07	Jefe Negociado Contribuciones Especiales	C	20	06

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato	Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
HYE	HT08	Jefe Negociado otras Tasas y Precios Públicos	C	20	06	RIN	IN13	Jefe de Proyectos de Microinformática	A	24	11
HYE	HT09	Jefe Unidad Impuestos Inmobiliarios	A	26	12	RIN	IN14	Técnico de Asistencia a Usuarios	B	22	09
HYE	HT10	Jefe Negociado Plusvalía	C	20	06	RIN	IN15	Técnico Auxiliar Asistencia a Usuarios	C	18	05
HYE	HT11	Jefe Negociado Contribución Territorial Urbana y Rústica	C	20	06	RIN	IN16	Supervisor jefe Sala	C	21	07
HYE	HT12	Jefe Unidad Impuestos sobre la Actividad	A	26	12	RIN	IN17	Supervisor	C	21	07
HYE	HT13	Jefe Negociado Licencia Fiscal	C	20	06	RIN	IN18	Programador de Sistemas	B	21	08
HYE	HT14	Jefe Negociado Circulación	C	20	06	RIN	IN19	Técnico Control Mantenimiento Terminales	C	18	05
HYE	HT15	Jefe Negociado otros Impuestos	C	20	06	RIN	IN20	Analista programador	B	22	09
HYE	HT16	Jefe Negociado Registro, Archivo y Notificaciones	C	20	06	RIN	IN21	Técnico de Formación de Usuarios	C	21	07
HYE	HT17	Técnico Auxiliar Hacienda y Economía	C	18	05	RIN	IN22	Programador	C	20	06
HYE	IT01	Inspector de Tributos	A	28	14	RIN	IN23	Operador	C	20	06
HYE	IT02	Jefe Negociado Administrativo	C	20	06	RIN	IN24	Grabador	D	15	03
HYE	PC01	Jefe Servicio Patrimonio y Contratación	A	28	14	RIN	IN25	Técnico de Sistemas	B	23	11
HYE	PC02	Jefe Sección Patrimonio	A	24	11	RIN	IN26	Analista	B	23	10
HYE	PC03	Jefe Negociado Cementerios	C	20	06	RIN	IN27	Programador superior	C	21	07
HYE	PC04	Jefe Negociado Bienes	C	20	06	RIN	IN28	Encargado Biblioteca C.M.I.	D	17	04
HYE	PC05	Jefe Negociado de Seguros	C	20	06	RIN	IN29	Reparador documentos C.M.I.	D	15	03
HYE	PC06	Administrador Cementerio	C	20	06	RIN	IN30	Jefe Negociado de Documentación	C	20	06
HYE	PC07	Jefe Sección de Inventario	A	24	11	RIN	IN31	Jefe Negociado de Asuntos Generales	D	20	06
HYE	PC08	Técnico Actualización y Mantenimiento Inventario	B	22	09	RIN	OR01	Jefe Servicio de Organización	A	24	11
HYE	PC09	Jefe Sección Contratación de Obras	A	24	11	RIN	OR02	Jefe Sección de Estructuras	A	24	11
HYE	PC10	Jefe Negociado Obras Remodelación y Urbanización	C	20	06	RIN	OR03	Jefe Sección de Proyectos	A	24	11
HYE	PC11	Jefe Negociado Obras Edificación Municipal y Mantenimiento	C	20	06	RIN	OR04	Técnico de Mantenimiento y Decoración	C	18	05
HYE	PC12	Jefe Sección Gestión Suministros y Servicios	A	24	11	RIN	OR05	Jefe Unidad Técnica de Organización	B	22	09
HYE	PC13	Jefe Negociado Registro y Notificaciones	C	20	06	RIN	OR06	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	C	20	06
HYE	ST01	Jefe de la Secretaría Técnica de Hacienda y Economía	A	28	14	RIN	OR07	Jefe Negociado Registro General	C	20	06
HYE	ST02	Jefe Unidad de Estudios de Fomento y Desarrollo	A	27	13	RIN	OR08	Jefe Negociado Información, Iniciativas y Reclamaciones	C	20	06
HYE	ST03	Jefe Unidad Presupuestos	A	27	13	RIN	OR09	Jefe Negociado Seguimiento Informático de Expedientes	C	20	06
HYE	ST04	Jefe Unidad Análisis Servicios	A	27	13	RIN	OR10	Jefe Negociado Suministro y Almacenes	C	20	06
HYE	ST05	Jefe Unidad Implantación Proyectos	A	27	13	RIN	PE01	Jefe Servicio de Personal	A	28	14
HYE	ST06	Técnico Asuntos Económico-Administrativos	B	24	10	RIN	PE02	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	C	20	06
HYE	ST07	Técnico Unidad Documentación	B	22	09	RIN	PE03	Jefe Sección Selección y Formación	A	24	11
TES	RE01	Jefe Servicio de Recaudación	A	28	14	RIN	PE04	Jefe Negociado Selección	C	20	06
TES	RE02	Adjunto al jefe del Servicio	A	27	13	RIN	PE05	Jefe Negociado Formación y Contratación	C	20	06
TES	RE03	Jefe Sección de Recaudación en Período Voluntario	A	24	11	RIN	PE06	Jefe Sección Relaciones Laborales	A	24	11
TES	RE04	Técnico Unidad de Recaudación Valores en Recibo	B	22	09	RIN	PE07	Jefe Unidad Técnica Control de Personal	B	22	09
TES	RE05	Jefe Negociado Recaudación Valores en Recibo e Impuestos Inmobiliarios	C	20	06	RIN	PE08	Jefe Negociado Convenios y Relaciones Laborales	C	20	06
TES	RE06	Jefe Negociado Recaudación Valores en Recibo, Actividades y Servicios	C	20	06	RIN	PE09	Jefe Negociado Atenciones Sanitarias	C	20	06
TES	RE07	Técnico Unidad Cobros y Reintegros	B	22	09	RIN	PE10	Jefe Sección Gestión de Personal	A	24	11
TES	RE08	Jefe Negociado Ventanillas y Servicios Periféricos	C	20	06	RIN	PE11	Jefe Unidad Técnica de Nóminas	B	22	09
TES	RE09	Jefe Negociado Trámites Bancarios y Devoluciones	C	20	06	RIN	PE12	Técnico Unidad de Habilitación de Personal	C	20	06
TES	RE10	Técnico Unidad Recaudación Ingresos Directos, Cuasidirectos y Efectos Valorados	B	22	09	RIN	PE13	Jefe Negociado de Personal en Activo	C	20	06
TES	RE11	Jefe Negociado Recaudación Ingresos Directos, Cuasidirectos y Efectos Valorados	C	20	06	RIN	PE14	Jefe Negociado Servicios Generales	C	20	06
TES	RE12	Jefe Negociado Ingresos Cuasidirectos	C	20	06	RIN	PE15	Jefe Negociado Jubilaciones y Pensiones	C	20	06
TES	RE13	Jefe Sección Servicios Generales de Recaudación	A	24	11	RIN	PE16	Jefe Negociado Plantillas de Personal	C	21	07
TES	RE14	Jefe Negociado Bajas, Fallidos y Otros	C	20	06	RIN	QU01	Jefe Unidad de Quintas	C	20	06
TES	RE15	Jefe Negociado Recursos, Subastas y Actas	C	20	06	URB	—01	Secretario de Quintas	C	20	06
TES	RE16	Jefe Negociado Suspensión y Organismos Públicos	C	20	06	URB	—02	Arquitecto Gabinete Asesor Urbanismo e Infraestructuras	A	28	14
TES	RE17	Jefe Negociado de Registro, Archivo y Secretaría	C	20	06	URB	—03	TAG Gabinete Asesor Urbanismo e Infraestructuras	A	28	14
TES	RE18	Jefe Sección de Recaudación en Vía de Apremio	A	24	11	URB	—04	Secretaría Técnica de Coordinación Gerencia de Urbanismo	B	26	12
TES	RE19	Jefe Unidad Técnica de Embargos	B	22	09	URB	—05	Secretaría Técnica de Coordinación de Arquitectura	B	26	12
TES	RE20	Jefe Negociado de Embargos	C	20	06	URB	—06	Jefe Unidad Gestión y Programas	C	20	06
TES	RE21	Oficial de Recaudación	D	15	03	URB	—07	Jefe Grupo Arquitectura	D	17	04
TES	RE22	Técnico superior Hacienda y Economía	A	23	11	URB	—07	Secretaría Técnica de Coordinación del Área de Ingeniería	B	26	12
TES	TE01	Jefe Servicio de Tesorería	A	28	14	URB	CB01	Jefe Servicio Conservación y Brigadas de Arquitectura	A	28	14
TES	TE02	Jefe Sección Ingresos y Pagos	A	24	11	URB	CB02	Jefe Unidad Técnica Obras de Conservación	B	22	09
TES	TE03	Jefe Negociado Manejo y Custodia de Fondos	C	20	06	URB	CB03	Jefe Sección Brigadas, adjunto al jefe de Servicio	B	25	11
TES	TE04	Jefe Negociado de Ingresos y Pagos a Justificar	C	20	06	URB	CB04	Jefe Unidad Brigadas	C	20	06
TES	TE05	Jefe Negociado Cuentas del Presupuesto	C	20	06	URB	CB05	Jefe Unidad Conservación Patrimonio	B	24	11
TES	TE06	Jefe Sección de Cuentas de Tesorería y Recaudación	A	24	11	URB	CB06	Jefe Unidad Limpiezas	C	20	06
TES	TE07	Jefe Negociado Cuentas de Tesorería	C	20	06	URB	CB07	Jefe Unidad Mantenimiento	C	20	06
TES	TE08	Jefe Negociado Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto	C	20	06	URB	CB08	Jefe Sección Conservación Instalaciones Deportivas	B	24	11
TES	TE09	Jefe Negociado Cuentas de Recaudación	C	20	06	URB	CB09	Jefe Unidad Instalaciones Deportivas	B	24	11
TES	TE10	Jefe Negociado Contabilidad, Bajas, Suspensos y Fallidos	C	20	06	URB	CB10	Jefe Sección Conservación Edificios Escolares	C	20	06
TES	TE11	Técnico Unidad Operaciones no Presupuestarias y Ejercicios Cerrados	B	22	09	URB	CB11	Jefe Unidad Mantenimiento	C	20	06
RIN	—01	Técnico Formación y Desarrollo	A	27	13	URB	CB12	Jefe Unidad Suministros	A	28	14
RIN	ES01	Jefe de Sección de Estadística	A	24	11	URB	CE01	Jefe Servicio Conservación y Explotación	B	24	11
RIN	ES02	Jefe Negociado de Certificados	C	20	06	URB	CE02	Jefe Sección Instalaciones	B	24	11
RIN	ES03	Jefe Negociado de Asuntos Generales	C	20	06	URB	CE03	Jefe Sección Proyectos	B	24	11
RIN	IN01	Jefe Centro Municipal de Informática	A	28	14	URB	CE04	Jefe Sección Obras	B	24	06
RIN	IN02	Jefe Técnico del Centro Municipal de Informática	A	27	13	URB	CE05	Jefe Sección Redes	C	20	12
RIN	IN03	Jefe de Proceso de Datos	A	26	12	URB	CE06	Técnico Unidad Topografía	A	26	09
RIN	IN04	Jefe de Explotación	B	22	09	URB	CE07	Jefe Explotación	B	22	09
RIN	IN05	Jefe de Gestión de Base de Datos	A	26	12	URB	CE08	Jefe Unidad Técnica de Planificación	B	24	11
RIN	IN06	Administrador de Sistemas	B	22	09	URB	CE09	Jefe Sección Planificación	B	22	09
RIN	IN07	Jefe de Instalaciones	B	22	09	URB	CE10	Jefe Unidad Técnica Obras Especiales	B	24	09
RIN	IN08	Jefe de Proyectos de Población	A	24	11	URB	CE11	Jefe Sección Brigadas	B	22	14
RIN	IN09	Jefe de Proyectos de Personal e Interior	A	24	11	URB	CE12	Jefe Unidad Técnica de Mantenimiento	A	28	11
RIN	IN10	Jefe de Proyectos Económico-Contables	A	24	11	URB	CH01	Jefe Unidad Casco Histórico	A	24	11
RIN	IN11	Jefe de Proyectos de Expedientes y Secretaría	A	24	11	URB	CH02	Jefe Sección Arqueología	A	23	08
RIN	IN12	Jefe de Proyectos de Informática Gráfica	A	24	11	URB	CH03	Jefe Unidad Técnica Excavaciones	B	21	09
						URB	CH04	Técnico medio Excavaciones	B	22	08
						URB	CH05	Jefe Unidad Técnica de Restauración	B	21	11
						URB	CH06	Técnico medio de Restauración	A	24	
						URB	CH07	Jefe de Sección de Patrimonio	A	24	

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato	Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
URB	PL12	Técnico Unidad de Gestión	B	22	09	SPU	AC26	Profesor auxiliar de Música	C	18	05
URB	PL13	Técnico Unidad de Informes	B	22	09	SPU	AC27	Profesor de Danza	B	21	08
URB	PL14	Técnico Unidad de Documentación y Atención al Público	B	22	09	SPU	AC28	Profesor auxiliar de Danza	D	15	03
URB	SG01	Jefe de Servicios Generales	A	28	14	SPU	AC29	Pianista Escuela de Danza	C	20	06
URB	SG02	Jefe Sección Contratación Urbanística	A	24	11	SPU	AC30	Profesor Conservatorio	C	20	06
URB	SG03	Técnico Unidad de Topografía	B	22	09	SPU	AC31	Monitor Recorridos Artísticos	C	18	05
URB	SG04	Jefe Negociado Contratación	C	20	06	SPU	AS01	Jefe Servicio Acción Social	A	28	14
URB	SG05	Jefe Negociado Suministros Almacén y Gestión Presupuestaria	C	20	06	SPU	AS02	Jefe Sección Servicios Sociales Comunitarios	A	24	11
URB	SG06	Jefe Sección Registro General y Personal	B	24	11	SPU	AS03	Jefe Sección Barrios Rurales	B	24	11
URB	SG07	Jefe Negociado Registro y Archivo	C	20	06	SPU	AS04	Jefe Sección Servicios Sociales Especializados, Infancia, Mujer y Familia	B	24	11
URB	SG08	Jefe Negociado Personal	C	20	06	SPU	AS05	Jefe Sección Servicios Sociales Especializados, Inserción y Reinserción	B	24	11
URB	SI01	Jefe Servicio Plan Saneamiento Integral	A	28	14	SPU	AS06	Jefe Centro Municipal de Servicios Sociales	B	22	09
URB	SI02	Jefe Sección Estudios y Proyectos	B	24	11	SPU	AS07	Jefe Unidad Infancia	B	21	08
URB	SI03	Jefe Unidad Técnica Planificación	B	22	09	SPU	AS08	Jefe Centro Convivencia Tercera Edad	B	22	09
URB	SI04	Jefe Sección Obras	B	24	11	SPU	AS09	Jefe Talleres Promoción de la Mujer	B	21	08
URB	SI05	Jefe Unidad Técnica Obras	B	22	09	SPU	AS10	Técnico Unidad de la Mujer	B	21	08
URB	SI06	Jefe Negociado Control de Obras	C	20	06	SPU	AS11	Director Casas de Acogida	B	22	09
URB	SI07	Jefe Sección Gestión Instalaciones Básicas Agua	A	24	11	SPU	AS12	Director Casa de la Mujer	B	22	09
URB	SI08	Jefe Unidad Técnica Control Calidad Aguas	B	22	09	SPU	AS13	Jefe Seguimiento Familiar	C	20	06
URB	SI09	Jefe Unidad Técnica Mantenimiento	B	22	09	SPU	AS14	Director Escuela Jardinería Diferenciada	B	22	09
URB	SI10	Jefe Sección Gestión Instalaciones Básicas y Saneamiento	A	24	11	SPU	AS15	Jefe Unidad Técnica Minorías Étnicas y Emigrantes	A	23	11
URB	SI11	Jefe Unidad Técnica Control y Mantenimiento	B	22	09	SPU	AS16	Director Albergue	B	22	09
URB	SV01	Jefe Servicio Suelo y Vivienda	A	28	14	SPU	AS17	Director Centro Atención Drogodependencias	A	24	11
URB	SV02	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	06	SPU	AS18	Director Centro Urbano Reinserción Toxicómanos	A	24	11
URB	SV03	Jefe Sección Jurídica Adquisición del Suelo	A	24	11	SPU	AS19	Jefe Oficina Técnica Apoyo a Zonas	C	20	06
URB	SV04	Jefe Unidad Adquisición del Suelo	A	23	11	SPU	AS20	Técnico medio de Infancia	B	21	08
URB	SV05	Técnico Unidad Gestión Exterior	C	20	06	SPU	AS21	Técnico auxiliar Documentalista	C	20	06
URB	SV06	Jefe Negociado Administrativo	C	20	06	SPU	AS22	Técnico medio Escuela Jardinería Diferenciada	B	22	09
URB	SV07	Jefe Sección Técnica de Adquisición	B	24	11	SPU	AS23	Monitor Escuela Jardinería Diferenciada	D	15	03
URB	SV08	Jefe Unidad Técnica Topografía	B	22	09	SPU	AS24	Técnico medio Educador Drogodependencias	B	21	08
URB	SV09	Técnico Unidad Cartografía y Delineación	C	20	06	SPU	AS25	Jefe de Negociado	C	20	06
URB	SV10	Jefe Sección Jurídica Inventario y Administración del Suelo	A	24	11	SPU	AS26	Monitor Club de Jubilados	C	21	07
URB	SV11	Jefe Negociado Administrativo	C	20	06	SPU	AS27	Técnico auxiliar Talleres de Promoción de la Mujer	C	21	07
URB	SV12	Jefe Negociado Inventario	C	20	06	SPU	AS28	Técnico auxiliar Centro de Acogida de Mujeres Maltratadas	C	21	07
URB	SV13	Jefe Sección Técnica Inventario y Administración del Suelo	B	24	11	SPU	CS01	Director Centro Municipal Asistencia Sanitaria	A	26	12
URB	SV14	Jefe Unidad Técnica de Gestión Exterior	B	22	09	SPU	CS02	Jefe Sección Administración	A	24	11
URB	SV15	Técnico Unidad Cartografía y Delineación	C	20	06	SPU	CS03	Jefe Negociado Compras Contabilidad	C	20	06
URB	SV16	Jefe Sección Jurídica Edificación y Vivienda	A	24	11	SPU	CS04	Jefe Negociado Asistencia a Funcionarios	C	20	06
URB	SV17	Jefe Negociado Ruinas y Registro de Solares	C	20	06	SPU	CS05	Jefe Negociado Beneficencia Municipal	C	20	06
URB	SV18	Jefe Negociado Ordenes de Ejecución	C	20	06	SPU	CS06	Jefe Asistencia Médica Urgencias	A	24	11
URB	SV19	Jefe Sección Edificación y Vivienda	A	24	11	SPU	CS07	Médico Urgencias	A	23	11
URB	SV20	Jefe Unidad Técnica Edificación y Vivienda	B	22	09	SPU	CS08	Jefe Laboratorio Análisis Clínicos	A	24	11
URB	SV21	Técnico Unidad Ruinas y Ordenes de Ejecución	C	20	06	SPU	CS09	Jefe de Radiología	A	24	11
URB	SV22	Jefe Negociado Ordenes de Ejecución	C	20	06	SPU	CS10	Especialista Análisis Clínicos	A	23	11
URB	TF01	Jefe Servicio Técnica Fiscal	A	28	14	SPU	CS11	Jefe Asistencia Médica Empresa	A	24	11
URB	TF02	Jefe Sección Información Inmobiliaria, adjunto al jefe de Servicio	B	25	11	SPU	CS12	Médico de Empresa	A	23	11
URB	TF03	Jefe Unidad Actualización Cartografía	C	20	06	SPU	CS13	ATS de Empresa	B	21	08
URB	TF04	Jefe Unidad Explotación Cartografía	C	20	06	SPU	CS14	Jefe Unidad Técnica Almacén Material Sanitario y Farmacia	B	22	09
URB	TF05	Jefe Unidad Callejero	C	20	06	SPU	CS15	Auxiliar de Clínica	D	15	03
URB	TF06	Jefe Sección Topografía	B	24	11	SPU	CU01	Jefe Servicio Jurídico-Administrativo Cultura, Educación, Sanidad y Acción Social	A	28	14
URB	TF07	Jefe Sección Valoraciones	B	24	11	SPU	CU02	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	06
SPU	—01	Técnico Gabinete Asesor Acción Social	A	24	11	SPU	CU03	Jefe Sección Cultura y Deportes	A	24	11
SPU	—02	Técnico Gabinete Programación, Coordinación y Seguimiento	A	26	12	SPU	CU04	Jefe Negociado Secretaría Patronatos Actividades y Convenios	C	20	06
SPU	AC01	Jefe Servicio Acción Cultural	A	28	14	SPU	CU05	Jefe Negociado Vías Públicas, Numeración, Ediciones, Almacén y Registro	C	20	06
SPU	AC02	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	06	SPU	CU06	Jefe Sección Educación y Juventud	A	24	11
SPU	AC03	Jefe Sección Exposiciones y Museos	A-B	24	11	SPU	CU07	Jefe Negociado Escuelas y Juventud	C	20	06
SPU	AC04	Director Museo Pablo Gargallo	B	22	09	SPU	CU08	Jefe Negociado Porterías Centros Públicos Escolares	C	20	06
SPU	AC05	Jefe Fondo Documentación	C	21	07	SPU	CU09	Jefe Sección Sanidad y Acción Social	A	24	11
SPU	AC06	Técnico Unidad Exposiciones Municipales	B	22	09	SPU	CU10	Jefe Negociado Sanidad, Actividades y Convenios	C	20	06
SPU	AC07	Jefe Sala Exposiciones	C	21	07	SPU	DP01	Jefe Servicio de Deportes	A	26	12
SPU	AC08	Jefe Sección Publicaciones y Patrimonio	A-B	24	11	SPU	DP02	Jefe Negociado Administración	C	20	06
SPU	AC09	Técnico Unidad Publicaciones	B	22	09	SPU	DP03	Jefe Sección Actividades Físico-Deportivas	A	24	11
SPU	AC10	Técnico Unidad Patrimonio	B	22	09	SPU	DP04	Jefe Sección Instalaciones Deportivas	A	24	07
SPU	AC11	Jefe Sección Escuelas Artísticas	A-B	24	11	SPU	DP05	Jefe Oficina Técnica Deportes	C	21	07
SPU	AC12	Técnico Unidad Educación	C	21	07	SPU	DP06	Jefe Complejo Deportivo	C	21	04
SPU	AC13	Director del Conservatorio Municipal Elemental de Música	B	21	08	SPU	DP07	Jefe Encargado Instalación Deportiva	D	17	06
SPU	AC14	Jefe Estudios Conservatorio Municipal Elemental de Música	B	21	08	SPU	DP08	Técnico auxiliar animador deportivo	C	20	06
SPU	AC15	Secretario Conservatorio Municipal Elemental de Música	B	21	08	SPU	DP09	Jefe Almacén y Suministros Deportes	C	20	06
SPU	AC16	Director Conservatorio Municipal Profesional de Danza	B	21	08	SPU	JV01	Jefe Servicio de Juventud	A	26	06
SPU	AC17	Jefe Estudios Conservatorio Municipal Profesional de Danza	B	21	08	SPU	JV02	Jefe Unidad Mantenimiento Infraestructura	C	20	06
SPU	AC18	Secretario Conservatorio Municipal Profesional de Danza	B	21	08	SPU	JV03	Jefe Negociado Contabilidad y Apoyo Areas	C	20	06
SPU	AC19	Director Escuela Municipal de Música y Danza	B	21	08	SPU	JV04	Jefe Negociado Registro y Archivo	C	20	06
SPU	AC20	Jefe Estudios Escuela Municipal de Música y Danza	B	21	08	SPU	JV05	Jefe Sección Centro Información Actividades Juveniles	A-B	24	11
SPU	AC21	Secretario Escuela Municipal de Música y Danza	B	21	08	SPU	JV06	Jefe Unidad Técnica Documentación	B	22	09
SPU	AC22	Director Escuela de Teatro	B	21	08	SPU	JV07	Jefe Unidad Atención Público, Información y Documentación	C	20	06
SPU	AC23	Jefe Estudios Escuela Municipal de Teatro	B	21	08	SPU	JV08	Jefe Unidad Descentralización Informativa	C	20	06
SPU	AC24	Secretario Escuela Municipal de Teatro	B	21	08	SPU	JV09	Jefe Sección Actividades Juveniles	A-B	24	11
SPU	AC25	Profesor de Música	B	21	08	SPU	JV10	Jefe Sección Actividades Juveniles	B	22	09
						SPU	JV11	Jefe Unidad Técnica Asociacionismo	B	22	09
						SPU	JV12	Jefe Unidad Técnica Dinamización Cultural	B	22	09
						SPU	JV13	Jefe Unidad Técnica Integración	B	22	11
						SPU	JV14	Jefe Unidad Técnica Prestación Social Sustitutiva	A-B	24	11
									B	22	09

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato	Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
SPU	PM01	Jefe Servicio Programación e Infraestructuras	A	26	12	PCI	PA06	Jefe Negociado Administración, Registro y Archivo	C	20	06
SPU	PM02	Adjunto al jefe de Servicio	A-B	24	11	PCI	PA07	Jefe Unidad Coordinación Distritos	B	22	09
SPU	PM03	Jefe Sección Centro Cultural Norte	A-B	24	11	PCI	PA08	Jefe Sección Coordinación y Planificación Barrios Rurales	B	24	11
SPU	PM04	Jefe Sección Centro Cultural Este	A-B	24	11	PCI	PA09	Jefe Negociado Coordinación y Planificación Barrios Rurales	C	20	06
SPU	PM05	Jefe Sección Centro Cultural Oeste	A-B	24	11	PCI	PA10	Jefe Negociado Distritos	C	20	06
SPU	PM06	Jefe Sección Centro Cultural Centro	A-B	24	11	FOM	AM01	Jefe Sección Técnica del Area Metropolitana	A	24	11
SPU	PM07	Jefe Unidades de Centros Culturales	C	21	07	FOM	AM02	Auxiliar administrativo Area Metropolitana	D	15	03
SPU	PM08	Jefe Unidades de Centros Territoriales	C	21	07	FOM	DE01	Jefe Sección Técnica de Desarrollo Empresarial	A	24	11
SPU	PM09	Jefe Sección Publicidad y Prensa	A-B	24	11	FOM	DE02	Jefe Sección Jurídica de Desarrollo Empresarial	A	24	11
SPU	PM10	Jefe Negociado Económico-Administrativo	C	20	06	FOM	DE03	Auxiliar administrativo Desarrollo Empresarial	D	15	03
SPU	PM11	Jefe Sección Infraestructura y Equipamientos	A-B	24	11	FOM	R601	Jefe Sección Técnica de la Red C-6	B	24	11
SPU	PM12	Jefe Unidad Producción e Infraestructuras	C	21	07	FOM	R602	Técnico auxiliar Red C-6	C	18	05
SPU	PM13	Jefe Unidad Equipamiento y Mantenimiento	C	21	07	VAR	—01	Aparejador o arquitecto técnico	B	21	08
SPU	PM14	Jefe Sección Programación y Contratación	A-B	24	11	VAR	—02	Perito o ingeniero técnico	B	21	08
SPU	PM15	Jefe Unidad Programación	C	21	07	VAR	—03	Técnico medio Sociocultural	B	21	08
SPU	PR01	Técnico superior Protección Civil	A	23	11	VAR	—04	Asistente social	B	21	08
SPU	PR02	Técnico medio Protección Civil	B	21	08	VAR	—05	Diplomado universitario	B	21	08
SPU	SA01	Jefe Servicio Salud y Sanidad	A	26	12	VAR	—06	Veterinario	A	23	11
SPU	SA02	Director Centro Municipal Promoción de la Salud	A	24	11	VAR	—07	Economista	A	23	11
SPU	SA03	Jefe Unidad Técnica Salud Sexual y Reproducción	A	23	11	VAR	—08	Técnico de Administración General	A	23	11
SPU	SA04	Jefe Unidad Técnica Salud Psico-Sexual	A	23	11	VAR	—09	Arquitecto	A	23	11
SPU	SA05	Jefe Unidad Técnica Salud Mental	A	23	11	VAR	—10	Ingeniero	A	23	11
SPU	SA06	Psiquiatra	A	23	11	VAR	—11	Químico	A	23	11
SPU	SA07	ATS	B	21	08	VAR	—12	Psicólogo	A	23	11
SPU	SA08	Médico analista	A	23	11	VAR	—13	Sociólogo	A	23	11
SPU	SA09	Médico citólogo	A	23	11	VAR	—14	Técnico superior sin Jefatura	A	23	11
SPU	SA10	Médico ginecólogo	A	23	11	VAR	—15	Delineante	C	20	06
SPU	SA11	Director de la Oficina Municipal de Información al Consumidor	A	24	11	VAR	—16	Profesor coordinador Escuela de Teatro	B	21	08
SPU	SA12	Técnico Unidad Servicios Formación	A	23	11	VAR	—17	Profesor Música Escuela de Danza	B	21	08
SPU	SA13	Técnico Unidad Jurídica	A	23	11	VAR	—18	Médico	A	23	11
SPU	SA14	Unidad Comercio e Información General	C	18	05	VAR	—19	Licenciado en Filosofía y Letras	A	23	11
SPU	SP01	Jefe Servicios Públicos	A	26	12	VAR	—20	Técnico medio	B	21	08
SPU	SP02	Jefe Sección Policía Urbana	A	24	11	VAR	—21	TAG (a extinguir)	A	20	06
SPU	SP03	Jefe Negociado Vía Pública	C	20	06	VAR	—22	Profesor gimnasia	C	18	05
SPU	SP04	Jefe Negociado Policía Urbana y Costumbres	C	20	06	VAR	—23	Técnico auxiliar	C	18	05
SPU	SP05	Jefe Negociado Sanciones Policía Urbana	C	20	06	VAR	—24	Auxiliar administrativo	D	15	03
SPU	SP06	Jefe Sección Transportes y Limpieza	A	24	11	VAR	—25	Monitor	D	15	03
SPU	SP07	Jefe Negociado Tráfico y Transportes	C	20	06	VAR	—26	Escoltas	C	18	05
SPU	SP08	Jefe Negociado Limpieza Pública	C	20	06	VAR	—27	Administrativo	C	18	05
SPU	SP09	Jefe Negociado Sanciones Transportes y Limpieza Pública	C	20	06	VAR	—28	Técnico medio de Gestión	B	21	08
SPU	SP10	Jefe Sección Mercados y Consumo	A	24	11	BRI	—01	Maestro albañil	C	18	05
SPU	SP11	Jefe Negociado Abastos y Consumo	C	20	06	BRI	—02	Maestro encargado de Cementerio	C	18	05
SPU	SP12	Jefe Negociado Mercados	C	20	06	BRI	—03	Maestro cantero	C	18	05
SPU	SP13	Administrador de Mercados	C	20	06	BRI	—04	Maestro carpintero	C	18	05
SPU	TT01	Jefe Servicio Tráfico y Transportes	A	28	14	BRI	—05	Maestro conductor	C	18	05
SPU	TT02	Adjunto al jefe de Servicio	A	27	13	BRI	—06	Maestro electricista	C	18	05
SPU	TT03	Jefe Sección Transporte	B	24	11	BRI	—07	Maestro encargado de mantenimiento Instalaciones Deportivas	C	18	05
SPU	TT04	Unidad Técnica Control Transporte Público	B	22	09	BRI	—08	Maestro fontanero	C	18	05
SPU	TT05	Técnico auxiliar Transportes Especiales y Taxis	C	18	05	BRI	—09	Maestro de mantenimiento	C	18	05
SPU	TT06	Técnico auxiliar Control TUZSA	C	18	05	BRI	—10	Maestro de prevención	C	18	05
SPU	TT07	Técnico auxiliar Control Barrios Rurales	C	18	05	BRI	—11	Maestro guardallaves	C	18	05
SPU	TT08	Jefe Inspección Transportes	C	20	06	BRI	—12	Maestro herrero	C	18	05
SPU	TT09	Técnico auxiliar Estudios de Transporte	C	20	06	BRI	—13	Maestro incinerador	C	18	05
SPU	TT10	Jefe Sección Centro de Control	B	24	11	BRI	—14	Jardinero mayor	C	18	05
SPU	TT11	Jefe Unidad Técnica de Programación	B	22	09	BRI	—15	Maestro taller	C	18	05
SPU	TT12	Unidad Técnica Explotación Turno Mañanas	B	22	09	BRI	—16	Maestro pintor	C	18	05
SPU	TT13	Jefe Unidad Técnica Explotación Turno Tarde	B	22	09	BRI	—17	Maestro Planta Potabilizadora	C	18	05
SPU	TT14	Técnico auxiliar programador	C	20	06	BRI	—18	Maestro de subalternos	C	18	05
SPU	TT15	Técnico auxiliar Estudios Básicos	C	18	05	BRI	—19	Maestro encargado Almacén	C	18	05
SPU	TT16	Auxiliar técnico Explotación Turno Mañanas	C	18	05	BRI	—20	Maestro encargado de compras	C	18	05
SPU	TT17	Auxiliar técnico Explotación Turno Tarde	C	18	05	BRI	—21	Maestro encargado de documentación	C	18	05
SPU	TT18	Técnico Explotación Instalaciones no Centralizadas	C	18	05	BRI	—22	Maestro coordinador de oficinas	C	18	05
SPU	TT19	Jefe Sección Semáforos	B	24	11	BRI	—23	Maestro encargado de limpieza	C	18	05
SPU	TT20	Jefe Unidad Técnica Conservación Semafórica	B	22	09	BRI	—24	Maestro	C	18	05
SPU	TT21	Técnico Obras e Instalaciones Semafóricas	C	20	06	BRI	—25	Oficial aglomerado asfáltico	C	18	05
SPU	TT22	Técnico Control Conservación Semafórica	C	20	06	BRI	—26	Oficial albañil	D	15	03
SPU	TT23	Jefe Sección Proyectos y Obras	B	24	11	BRI	—27	Oficial albañil Cementerio	D	15	03
SPU	TT24	Jefe Unidad Técnica Estacionamientos	B	22	09	BRI	—28	Oficial sepulturero	D	17	04
SPU	TT25	Técnico auxiliar Aparcamientos Subterráneos	C	18	05	BRI	—29	Oficial carpintero	D	15	03
SPU	TT26	Técnico auxiliar Estacionamientos Regulados Vía Pública	C	18	05	BRI	—30	Oficial carpintero	D	15	03
SPU	TT27	Técnico auxiliar Toma Datos, Informes e Inspecciones	C	20	06	BRI	—31	Oficial conductor	D	15	03
SPU	TT28	Técnico auxiliar Ordenaciones de Tráfico	C	18	05	BRI	—32	Oficial conductor Cementerio	D	15	03
SPU	TT29	Técnico auxiliar Trazado y Remodelaciones Vías	C	20	06	BRI	—33	Conductor camillero	D	15	03
SPU	TT30	Jefe Sección Señalización Vías	B	24	11	BRI	—34	Oficial maquinista	D	17	04
SPU	TT31	Técnico auxiliar Señalización Horizontal	C	18	05	BRI	—35	Oficial electricista	D	15	03
SPU	TT32	Técnico auxiliar Señalización Vertical	C	18	05	BRI	—36	Oficial incinerador	D	15	03
SPU	TT33	Jefe Sección Circulación	B	24	11	BRI	—37	Oficial inspector	D	15	03
SPU	TT34	Técnico auxiliar Autorizaciones Vía Pública	C	18	05	BRI	—38	Oficial reparador cámaras frigoríficas	D	15	03
SPU	TT35	Técnico auxiliar Inspección Régimen Circulación	C	18	05	BRI	—39	Oficial herrero	D	15	03
SPU	TT36	Técnico auxiliar Badenes	C	18	05	BRI	—40	Oficial fontanero	D	15	03
SPU	TT37	Jefe Negociado Administrativo	C	20	06	BRI	—41	Oficial detección fugas de agua	D	15	03
PCI	PA01	Delineante	C	20	06	BRI	—42	Oficial guardallaves	D	15	03
PCI	PA02	Jefe Servicio Participación Ciudadana	A	26	12	BRI	—43	Oficial jardinero	D	15	03
PCI	PA03	Jefe Sección Servicios Generales	B	24	11	BRI	—44	Oficial limpieza industrial	D	15	03
PCI	PA04	Jefe Negociado Organización y Personal	C	20	06	BRI	—45	Oficial mantenimiento	D	15	03
PCI	PA05	Jefe Negociado Registro y Relaciones Ciudadanas	C	20	06	BRI	—46	Oficial mantenimiento Cementerio	D	15	03
PCI	PA05	Jefe Sección Barrios Rurales	B	24	11	BRI	—47	Oficial mantenimiento en CP	D	15	03
						BRI	—48	Oficial mantenimiento Instalaciones Deportivas	D	15	03

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
BRI	—49	Oficial mecánico	D	15	03
BRI	—50	Oficial pintor	D	15	03
BRI	—51	Oficial Planta Potabilizadora	D	15	03
BRI	—52	Oficial cocina	D	15	03
BRI	—53	Oficial laboratorio	D	15	03
BRI	—54	Oficial socorrista	D	15	03
BRI	—55	Oficial sonido	D	15	03
BRI	—56	Oficial encargado subalternos	D	15	03
BRI	—57	Oficial reprografía	D	15	03
BRI	—58	Oficial telefonista	D	15	03
BRI	—59	Oficial tractorista	D	15	03
BRI	—60	Auxiliar de clínica	D	15	03
BRI	—61	Oficial Montes	D	15	03
BRI	—62	Oficial	D	15	03
BRI	—63	Oficial encargado Almacén	D	15	03
BRI	—64	Oficial auxiliar arqueología	D	15	03
BRI	—65	Oficial auxiliar de reparto	D	15	03
BRI	—66	Oficial equipo TV	D	15	03
BRI	—67	Oficial señalización	D	15	03
BRI	—68	Oficial encargado lavandería	D	15	03
BRI	—69	Operario grúas	E	12	02
BRI	—70	Operario especialista	E	11	01
BRI	—71	Operario	E	10	00
BRI	—72	Ordenanza	E	11	01
BRI	—73	Portero	E	11	01
BRI	—74	Repartidor	E	11	01
BRI	—75	Limpiador/a	E	11	01

Relación de puestos de trabajo 1996 - Policía Local

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
ALC	PL01	Superintendente Policía Local	A	28	14
ALC	PL02	Intendente principal Planificación y Coordinación	A	26	11
ALC	PL03	Intendente principal Tráfico	A	26	11
ALC	PL04	Intendente principal Protección Ciudadana	A	26	11
ALC	PL05	Director Academia Policía Local	A	26	11
ALC	PL06	Intendente Unidad Motoristas	A	24	10
ALC	PL07	Intendente Unidad Atestados	A	24	10
ALC	PL08	Intendente Unidad Grúas	A	24	10
ALC	PL09	Intendente Unidad Barrios Rurales	A	24	10
ALC	PL10	Intendente Unidad Protección Ciudadana	A	24	11
ALC	PL11	Intendente Unidad Caballería	A	24	10
ALC	PL12	Intendente Unidad Seguridad	A	24	10
ALC	PL13	Intendente Unidad Reserva	A	24	10
ALC	PL14	Intendente Unidad Servicios Especiales	A	24	10
ALC	PL15	Intendente Unidad Vigilancia Nocturna	A	24	10
ALC	PL16	Inspector	C	22	06
ALC	PL17	Inspector Tráfico	C	22	08
ALC	PL18	Inspector Servicio Apoyo	C	22	05
ALC	PL19	Inspector Protección Ciudadana	C	22	08
ALC	PL20	Subinspector	C	20	06
ALC	PL21	Subinspector Tráfico	C	20	07
ALC	PL22	Subinspector Servicio Apoyo	C	20	04
ALC	PL23	Subinspector Protección Ciudadana	C	20	07
ALC	PL24	Oficial	D	16	04
ALC	PL25	Oficial Tráfico	D	16	06
ALC	PL26	Oficial Servicio Apoyo	D	16	03
ALC	PL27	Oficial Protección Ciudadana	D	16	06
ALC	PL28	Policía	D	14	03
ALC	PL29	Policía Tráfico	D	14	05
ALC	PL30	Policía Servicio Apoyo	D	14	02
ALC	PL31	Policía Protección Ciudadana	D	14	05

Relación de puestos de trabajo 1996 - Extinción de Incendios

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
SPU	BO01	Jefe de bomberos	A	28	14
SPU	BO02	Jefe prevención y adjunto a jefe de Servicio	B	24	11
SPU	BO03	Médico	A	23	11
SPU	BO04	Técnico medio	B	22	09
SPU	BO05	ATS	B	22	08
SPU	BO06	Oficial	A	24	08
SPU	BO07	Preparador físico	C	18	07
SPU	BO08	Suboficial	C	22	06
SPU	BO09	Sargento buceador	C	20	07
SPU	BO10	Sargento conductor	C	20	05
SPU	BO11	Sargento oficina	C	20	04
SPU	BO12	Cabo buceador	D	16	06
SPU	BO13	Cabo conductor	D	16	04
SPU	BO14	Bombero buceador	D	14	05
SPU	BO15	Bombero conductor	D	14	03

Relación de puestos de trabajo 1996 - Fijos discontinuos

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
FD	—01	Encargado de botiquín	B	21	08
FD	—02	Socorrista	D	15	03
FD	—03	Operario de mantenimiento	E	11	01
FD	—04	Técnico auxiliar Información Constitución	C	18	05

Relación de puestos de trabajo 1996 - Jornada parcial

Código Área	Código Servicio	Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Estrato
JP	—01	Profesor auxiliar Escuela de Teatro (jornada parcial)	C	21	07
JP	—02	Profesor Escuela Folclore (4 horas)	C	21	07
JP	—04	Profesor Escuela de Jardinería (2 horas semanales)	D	17	04
JP	—05	Auxiliar administrativo (media jornada)	D	15	03
JP	—06	Limpiador (6 horas)	E	11	01
JP	—07	Limpiador (media jornada)	E	11	01
JP	—08	Limpiador (4 horas)	E	11	01
JP	—09	Limpiador (3 horas)	E	11	01
JP	—10	Operario (media jornada)	E	11	01

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 13.789

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 94-00469, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Bernardo Funes Ortigosa, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor que a continuación se indican:

Lote único

- Dos televisores en color marca "Thomson" (uno no funciona).
- Una caja registradora marca "Aster GA 318", número de referencia 3180002156.
- Una caja registradora marca "Aster GA 318", número de referencia 3180002176.
- Un molinillo de café sin marca visible.
- Una cortadora de fiambres eléctrica sin marca visible.
- Un microondas marca "Samsung" modelo M6235.
- Una plancha industrial de dos fuegos marca "Wells".
- Una freidora marca "Wells", modelo F85, serie OB 1069.
- Siete mesas de madera y patas metálicas.
- Veinticuatro sillas de skai de color verde.
- Ocho taburetes altos.

Existe diligencia de embargo del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza de fecha 20 de octubre de 1995 sobre los dos televisores.

Tipo de subasta en primera licitación, 188.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 141.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación, 94.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en Juan Pablo Boned, 7, y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado. Si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la parte deudora, su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector del Taxi

Núm. 13.312

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector del Taxi.

Visto el texto del convenio colectivo del sector del Taxi (número de código 5002845), suscrito el día 17 de enero de 1996, de una parte por Asociación Provincial de Auto-Taxi, Asociación Radio-Taxi Aragón, UGT, Autónomos y LIPT, y de otra por UGT, recibido en este Servicio Provincial junto con su documentación complementaria el día 14 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.* — El presente convenio colectivo será de aplicación a las empresas y trabajadores del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de la clase A, en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º *Ámbito temporal.* — El convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1996, independientemente de su publicación en el BOP.

Se entenderá prorrogado por anualidades sucesivas si por cualquiera de las partes no se denunciara con dos meses de antelación. La denuncia deberá realizarse mediante comunicación escrita a la otra parte.

Ambas partes se comprometen, una vez denunciado el convenio, a constituir una comisión para iniciar las negociaciones, al menos un mes antes de su expiración.

Art. 3.º *Vinculación de lo pactado y legislación supletoria.* — Se considera que las condiciones aquí pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible. Por ello, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de los artículos y cláusulas pactadas en el presente convenio. En caso de que la autoridad laboral declarase nulo en todo o en parte el contenido de algún artículo de este convenio, éste sería revisado en su totalidad, no pudiendo surtir efectos parciales.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Art. 4.º *Absorción y compensación.* — Las condiciones fijadas en este convenio comprenden, compensan y absorben todas las que puedan existir, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de su existencia.

Art. 5.º *Garantía "ad personam".* — Se establece que en los casos en que el trabajador perciba una remuneración globalmente mayor a la establecida por este convenio se respetarán íntegramente a título personal.

Capítulo II

Organización del trabajo

Art. 6.º *Turnos.* — Los turnos de trabajo se fijarán por la empresa, comprometiéndose ésta a posibilitar el cambio de turno cuando se produzca una vacante, con arreglo al número de horas en disposición del coche.

Art. 7.º *Jornadas y descansos.* — La jornada será de cuarenta horas semanales, mediando entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente un mínimo de doce horas.

El descanso semanal será coincidente con la paralización del vehículo dispuesta por la Corporación municipal.

Art. 8.º *Permisos y licencias.* — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración (salario base, más antigüedad), en su cómputo diario, por alguno de estos motivos:

—Por matrimonio, quince días naturales.

—Por nacimiento de hijo, dos días naturales, y si requiere intervención quirúrgica cualquier miembro familiar, cuatro días.

—Por muerte, enfermedad grave o intervención quirúrgica de algún familiar ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad, dos días. Si el familiar fuera residente en otra provincia al domicilio del trabajador, de cuatro días.

Art. 9.º *Vacaciones:*

1. Todo el personal laboral afectado por este convenio tendrá derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones al año, o la parte proporcional

que corresponda, en su caso, cuando el trabajador no lleve un año completo trabajando en la empresa.

2. La fecha de disfrute de las vacaciones deberá coincidir (según la normativa municipal) con las vacaciones del vehículo.

3. Durante el período de vacaciones el trabajador percibirá el salario base, más la antigüedad.

Art. 10. *Período de prueba.* — El período de prueba se establece según lo dispuesto en la normativa laboral vigente, sin que pueda sobrepasar tres meses.

Art. 11. *Contratación y finiquito.* — En materia de contratación se estará a lo dispuesto en la norma que regule cada tipo de contrato, y en cuanto al finiquito se estará a lo que resulte de aplicar la legislación vigente en cada momento.

Las empresas para contratar estarán obligadas a recibir el visado de la Asociación Provincial de Auto-Taxi. Esta asociación se compromete a proporcionar la información necesaria en materia de contratación, altas y bajas a las restantes asociaciones y sindicatos.

Capítulo III

Percepciones económicas

Art. 12. *Salario base del convenio.* — Habida cuenta de la dificultad de controlar una actividad que se presta en la calle, y a la vista de los estudios realizados y práctica observada, se establecen las siguientes normas:

En caso de que el trabajador consiga una recaudación bruta mínima de al menos 200.000 pesetas al mes, se garantizará el cobro de un salario de 74.000 pesetas. No obstante, si no se alcanzara dicha producción mínima de 200.000 pesetas por causa ajena a la voluntad del trabajador, se garantizará el salario mínimo interprofesional.

Art. 13. *Pagas extraordinarias.* — Se establecen dos pagas denominadas "paga extraordinaria de julio" y "paga extraordinaria de diciembre", con devengo anual, abonándose las mismas en los meses de julio y diciembre, respectivamente. Su cuantía será el equivalente al salario base vigente en cada momento. El trabajador que no lleve prestando servicios un año devengará la parte proporcional al período correspondiente al tiempo trabajado, computándose las gratificaciones desde el 1 de agosto de julio y desde el 1 de enero de diciembre.

Por acuerdo entre las partes su cobro se podrá prorratear mensualmente. Se establece para la antigüedad, y debido a las características del sector, la siguiente norma:

—Se cobrará un 10% del salario base a partir de tres años de permanencia en la empresa. Ese tanto por ciento será fijo y no sufrirá modificación alguna.

Capítulo IV

Protección social

Art. 14. *Póliza de seguro de accidentes:*

1.º Todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio formalizarán, individual o colectivamente, una póliza de seguro de accidentes de trabajo que garantice a sus trabajadores o a los beneficiarios que señalen el pago de las cantidades que luego se dirán, siempre y cuando figuren éstos en los correspondientes documentos de cotización al régimen general de la Seguridad Social.

—Muerte por accidente laboral, 1.750.000 pesetas.

—Incapacidad permanente total, 1.750.000 pesetas.

—Incapacidad permanente absoluta, 2.500.000 pesetas.

2.º Las empresas dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la firma del convenio, para suscribir las pólizas de seguro, debiendo comunicar al trabajador la compañía aseguradora por medio de fotocopia de la póliza.

Art. 15. *Reconocimiento médico.* — Todo el personal afecto a este convenio deberá pasar por un reconocimiento médico, que se efectuará en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene o por los servicios de las mutuas patronales de las empresas, debiendo realizarse dicho reconocimiento dentro de los seis primeros meses de cada año.

Art. 16. *Comisión paritaria.* — Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio y determinar el convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos que han tomado parte en las deliberaciones del convenio.

Capítulo V

Multas y sanciones

Las empresas serán responsables de las sanciones y multas que se interpongan a los conductores por parte de la autoridad cuando éstas sean imputables a deficiencias en relación al vehículo o a la documentación del mismo.

El conductor viene obligado, cuando le sea notificado personalmente, a entregar el boletín de denuncias a la empresa a la mayor brevedad posible. Los desacuerdos en esta materia pasarán a la comisión paritaria.

Las multas provocadas por el conductor, como por ejemplo, exceso de velocidad, mal aparcamiento, etc., correrán a cargo del asalariado.

Capítulo VI

Faltas y sanciones

Se considerará falta toda acción u omisión que suponga quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole, impuestos por las disposiciones

vigentes en vigor, el presente convenio, los previstos en el Código de la Circulación y en los reglamentos locales de directa aplicación.

Se clasificarán en leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta la gravedad intrínseca de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del autor.

Serán faltas leves:

1. La impuntualidad no habitual.
2. Las discusiones con otros compañeros de trabajo.
3. La falta de limpieza e higiene personal y/o del vehículo, o mal uso del mismo.

Serán faltas graves:

1. La incorrección en el trato con los usuarios.
2. Las discusiones violentas y/o agresiones con otros compañeros de trabajo.
3. La falta reiterada de puntualidad, considerándose reincidencia dos o más faltas al mes, o cuatro o más en un período de tres meses consecutivos.
4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.
5. La falta de aviso a la empresa antes del inicio de su jornada o turno para el caso de ausencia justificada.
6. La falta de presentación del parte médico de baja por enfermedad, o de confirmación, dentro de los tres días siguientes a su expedición por el facultativo de la Seguridad Social o de la Mutua.
7. La reincidencia en las faltas calificadas como leves dentro de los seis meses siguientes.

Serán faltas muy graves:

1. La embriaguez.
2. La no prestación del servicio por causas injustificadas, con retención del vehículo.
3. No comunicar a la empresa las averías, accidentes o incidencias que imposibiliten la prestación del servicio en un plazo de dos horas.
4. El robo, hurto o apropiación indebida de cualquier cantidad que corresponda percibir de acuerdo con las tarifas vigentes, por mínima que fuera.
5. La conducción temeraria, imprudente o negligente.
6. El abandono del servicio cuando afecte a la seguridad del vehículo y/o los pasajeros.
7. El desprecinto o la manipulación del taxímetro, o su falta de puesta en funcionamiento al inicio de la carrera.
8. La toxicomanía y/o embriaguez habitual, dada la peligrosidad del trabajo que realiza.
9. La reiteración de accidentes con culpabilidad del conductor, con causa imputable al mismo, en un período de un año.
10. Alegar falsas causas para conseguir permiso o simular enfermedades.
11. La reiteración de las faltas sancionadas como graves y, en general, las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en los reglamentos nacional o local de directa aplicación.

Las faltas leves se sancionarán con:

- a) Amonestación por escrito cuando ocurra la primera vez.
- b) Hasta dos días de suspensión de empleo y sueldo cuando suceda la segunda vez.
- c) Con falta grave a partir de la tercera vez.

Las faltas graves se sancionarán con:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días la primera vez.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días la segunda vez.

c) Con falta muy grave cuando suceda la tercera vez.

Las faltas muy graves se sancionarán con:

- a) Despido, en la forma y efectos que establece el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. — Durante la vigencia de este convenio las empresas incluidas en el artículo 1.º no utilizarán el contrato de aprendizaje ni contratarán a través de empresas de trabajo temporal.

Disposición adicional segunda. — Durante la vigencia de este convenio la Ordenanza General del Transporte por Carretera, aprobada por Ordenes ministeriales de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 (BOE núm. 173), será de aplicación como norma supletoria en tanto no sea notificada y sustituida por acuerdo a nivel nacional.

SECCION SEXTA

QUINTO

Núm. 14.828

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Quinto, 7 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 15.406

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 1996, su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden, respectivamente, a 515.503.000 pesetas y 550.503.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villanueva de Gállego, 12 de marzo de 1996. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 14.832

Recibidas definitivamente las obras de reforma de edificio para transformarlo en centro de salud, y solicitada por Construcciones e Instalaciones Alonso, S.L., la cancelación de la fianza depositada por importe de 490.940 pesetas, se hace público para que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villarroya de la Sierra, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 14.833

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, el presupuesto modificado de las obras de reforma y mejora en el teatro-cine municipal, redactado por los señores arquitectos don Ramón Larrosa Marcellán y don Fernando Larraz Mompó, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de poder presentar reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Villarroya de la Sierra, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 12.832

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Ricardo Arregui Calvo, contra resolución de 31 de octubre de 1995 de la Dirección General del Insalud denegando petición de complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.833

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.438 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Luis Antonio Soler Cochi, en nombre y representación de Francisco Javier Oliván Casanova, contra resolución de 25 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial del INEM exigiendo devolución de 1.292.156 pesetas en concepto de cobro indebido, en virtud de la sanción de la Dirección Provincial de Trabajo en resolución de 15 de julio de 1991 y 31 de diciembre de 1990, y contra resolución de 7 de junio de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso ordinario. (Expediente C1-3813/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.834

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Minería del Bajo Segre, S.A., contra resolución de 27 de noviembre de 1995 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, que desestimaba recurso ordinario contra acuerdo resolutorio del concurso de derechos mineros adoptados por la Mesa constituida al efecto el 28 y 31

de julio de 1995, correspondiente a los registros mineros caducados y publicados en el BOE de 27 de mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.835

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Villanueva, en nombre y representación de Iwer Química, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 22 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM desestimando recurso contra resolución de la Dirección Provincial denegando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.836

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 178 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Villanueva, en nombre y representación de Casagar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 18 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM desestimando recurso contra resolución de la Dirección Provincial de 24 de noviembre de 1994 denegando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.837

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 177 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Villanueva, en nombre y representación de Gestoría Blasco, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 10 de enero de 1996 de la Dirección General desestimando recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de 3 de noviembre de 1994 desestimando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.838

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1996-D, interpuesto por Gloria Emilia Palacio y Montemayor, contra resolución de 26 de enero de 1996 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución de 25 de mayo de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, que resolvía convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los departamentos de la DGA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.839

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 182 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Miguel Angel Maluenda Sampedro, contra resolución de 24 de noviembre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación núm. 626.718/94, girada en concepto de impuesto de incremen-

to del valor de los terrenos, por transmisión de propiedad en Monte Santa Bárbara. (Expediente 423.829/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.840

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 180 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Mariano de la Hoz Bel y otros cuatro más, contra resolución de 23 de octubre de 1995 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando justiprecio de reversión de la finca, parcela 3, polvorín Peña La Mora, que había sido expropiada en su día por el Ministerio de Defensa. (Expediente 33/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Audiencia Provincial

SECCION QUINTA

Núm. 11.796

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y en su nombre el presidente de la misma:

Hace saber: Que en esta Sala y al núm. 55 de 1995 se sigue rollo de apelación, en virtud de recurso interpuesto en los autos de juicio de menor cuantía núm. 268 de 1994, instados en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza por el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y Soria, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, apelado en esta instancia, contra Kasfín, S.L., y Darío Sicilia Monge, representados por el procurador señor Barrachina Mateo, apelantes en esta alzada, y contra Antonio Arguas Perdiguier, declarado en situación procesal de rebeldía y no comparecido en esta instancia, habiéndose dictado con fecha 14 de febrero de 1996, y por los ilustrísimos señores: Presidente, don José Esteban Rodríguez Pesquera, y magistrados, don Pedro A. Pérez García y don Javier Seoane Prado, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la compañía mercantil Kasfín, S.L., y Darío Sicilia Monge, revocamos la sentencia que, con fecha 11 de enero de 1995, dictó la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía núm. 268 de 1994, y desestimando como desestimamos la demanda formulada en nombre del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y Soria, debemos absolver y absolvemos a los demandados, los ya citados apelantes, y Antonio Arguas Perdiguier, de cuantas pretensiones se formularon en su contra. En cuanto a las costas de primera instancia, se impondrán totalmente a la parte actora. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandados y firmamos.»

Y para que se practique la notificación de la citada sentencia al demandado rebelde Antonio Arguas Perdiguier, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sala. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.298

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria núm. 80 de 1996-C, a instancia de Pavimentos del Ebro, S.A., y Aurelio Díez Fatás, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra la entidad Promotora Arago-Balear, S.A. (Pabsa), en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de febrero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, acuerda declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad Promotora Arago-Balear, S.A. (Pabsa), con domicilio social en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, 8, planta cero, letra A), con todas sus consecuencias legales, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 1 de enero de 1995 y sin perjuicio de terceros. Se decreta el arresto de Carlos Demetrio del Río Ruiz, en su propio domicilio, hasta que se haga efectiva la ocupación de bienes, contabilidad y documentos de la quebrada.

Se nombra comisario de la quiebra a don Gabriel Oliván García, con domicilio en Zaragoza (calle Sanclemente, 26, 3.º C), al cual se le comunicará este nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. Se nombra depositario a don Juan Isidro Gotor Sangil, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 47, 4.º B), el cual comparecerá igualmente ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Procedase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de la entidad quebrada en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se librará oficio al administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija a la quebrada.

Requírase al comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores de la quebrada.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concretamente los autos de juicio de cognición núm. 920 de 1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza; los autos de juicio ejecutivo núm. 976 de 1995, seguidos en el mismo Juzgado; los autos de juicio ejecutivo núm. 822 de 1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo núm. 795 de 1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo núm. 803 de 1995-C, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo núm. 992 de 1995-A, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza, y autos de juicio ejecutivo núms. 868 de 1995 y 829 de 1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad, librándose a tal fin mandamiento por duplicado a dicho registrador.

Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial de Estadística. Publíquese esta resolución en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, así como en el BOP y en el BOE y en el periódico "Heraldo de Aragón", en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la entidad quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, y se prevendrá a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra. Líbrense a este fin los oportunos despachos. Con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda de la quiebra y ramos separados para lo concerniente, y soltura de la quebrada y retención de la correspondencia.

Así se acuerda, manda y firma.»

Y para que sirva de publicidad, a los efectos oportunos, se expide el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.391

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 104 de 1996-B, de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte, siendo demandada Joaquina Rosa Lizárraga Planes, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Joaquina Rosa Lizárraga Planes para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Joaquina Rosa Lizárraga Planes, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.392

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 685 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mapfre Leasing, S.A., representada por la procuradora doña Aránzazu Saracho Díaz de Corcuera y defendida por la letrada doña Eva María Ventura Alvarez, siendo demandados Agustín Vicente Pablo Gil, Paul David Oxendale Arnolel y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mapfre Leasing, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Agustín Vicente Pablo Gil, Paul David Oxendale Arnolel y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.445.760 pesetas de principal, más los intereses pactados

y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.299

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 653 de 1994-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 110. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 653 de 1994-B de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Sancho y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandadas Hugo Garden, S.L., y Jesús Ade López, S.A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Hugo Garden, S.L., y Jesús Ade López, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.159.458 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Jesús Ade López, S.A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 11.394

En los presentes autos de cognición núm. 11 de 1996, promovidos por Comunidad de propietarios de la casa núm. 98 duplicado de la carretera de Zaragoza a Pastriz, del barrio de Movera (Zaragoza), contra José Antonio Roche Sancho y María Dolores Palacios Pina, emplazo a éstos por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en forma legal en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se les concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a José Antonio Roche Sancho y María Dolores Palacios Pina, con domicilio en Residencial 98 duplicado, carretera de Zaragoza a Pastriz, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 11.333

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 172 de 1996, instados por Bienvenido Lahuerta Hernandez, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Dolores Makoli Makondi, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.300

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 208 de 1996, sección A, instado por Antonia López Mateos, contra Joaquín Alda Martínez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Joaquín Alda Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.396**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.056 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de febrero de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.056 de 1995-B, promovidos por Renault Financiaciones, S.A. (entidad de financiación), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José Marceñido Aldaz, contra Felisa Gloria Gutiérrez Buen y Antonio Martínez Salvador, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Felisa Gloria Gutiérrez Buen y Antonio Martínez Salvador, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 975.383 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Antonio Martínez Salvador y Felisa Gloria Gutiérrez Buen, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.399**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.064 de 1993, promovidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, Soc. Coop. Ltda. (CIF F-50.011.501), domiciliada en Zaragoza (calle San Voto, 8), representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y dirigida por el letrado don Fernando Navarro Salas, contra Carsam Calatayud, S.A. (CIF A-50.121.359), domiciliada en Zaragoza (paseo de la Ribera, 4, 9.º C); Jesús Royo López (DNI núm. 17.427.707-D), domiciliado en Zaragoza (calle Isaac Peral, 6, 1.º), y contra Jesús Mariano Ariza Villalba (DNI 17.686.734-X), domiciliado en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, 5.º G), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Manuel Turmo Coderque, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, Soc. Coop. Ltda., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carsam Calatayud, S.A., Jesús Royo López y Jesús Mariano Ariza Villalba, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución, la cantidad de 12.896.401 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 11.401**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 608 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 608 de 1995, seguido a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Ignacio Carro Ortega y Marta Zapater Ribera, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra los demandados Ignacio Carro Ortega y Marta Zapater Ribera, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la suma de 136.070 pesetas, más los intereses pactados, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.»

Y para que sirva de notificación a Ignacio Carro Ortega y Marta Zapater Ribera, por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 11.403**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 28 de 1996, por fallecimiento sin testar de José Flández Salvo, ocurrido en Zaragoza el día 14 de agosto de 1995, promovido por Luis y Apolonia Flández Salvo y José Luis y María Evarista Flández Bagunena, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.405****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 935 de 1995, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Aragonesa de Materiales Auxiliares para la Construcción, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 390.574 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 190.000 pesetas.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Locales en calle Mariano Baselga, 23, angular a calle Palencia. Inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Finca 4.228, folio 109, tomo 1.943, y finca 4.226, tomo 1.943, folio 106.

2. Saldos que la demandada tenga en Banco Central Hispano, cuenta corriente núm. 2.114.000.091, oficina 2.885 del barrio Oliver, así como saldos que tenga en Ibercaja y CAI de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 11.406****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 939 de 1995, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.523.367 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.405****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 69 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Abdelli Samir, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción núm. 5 (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el próximo día 26 de marzo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Requisitoria****Núm. 11.671**

La jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 518 de 1995, se cita y llama a Pedro Rodríguez del Cerro para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 11.673**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 801 de 1995, instados por Herminia Visiedo Visiedo y catorce más, contra Confecciones Indufex, S.L., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Herminia Visiedo Visiedo, Dolores Rosa García, Pilar Sanz Hernández, Carmen Palomar Andaluz, Rosario Vera Prieto, Guadalupe Santano Marchena, Leonisa Cuartero Sánchez, María Carmen Valero Rosa, María Jesús Solanas Pérez, Ana Simón Carbajosa, María Antonia Visiedo Visiedo, Yolanda Lasheras Martínez, María Victoria Ullate Sierra y Confecciones Indufex, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Dolores Rosa García, 73.507 pesetas; a Pilar Sanz Hernández, 73.507; a Carmen Palomar Andaluz, 73.507; a Rosario Vera Prieto, 73.507; a Guadalupe Santano Marchena, 73.507; a Leonisa Cuartero Sánchez, 73.507; a María Carmen Valero Rosa, 73.507; a María Jesús Solanas Pérez, 36.742; a Herminia Visiedo Visiedo, 604.354; a Ana Simón Carbajosa, 179.340; a María Antonia Visiedo Visiedo, 246.810; a Yolanda Lasheras Martínez, 281.779 y a María Victoria Ullate Sierra, 281.779 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de: a Dolores Rosa García, 3.267 pesetas diarias; a Pilar Sanz Hernández, 3.267; a Carmen Palomar Andaluz, 3.267; a Rosario Vera Prieto, 3.267; a Guadalupe Santano Marchena, 3.267; a Leonisa Cuartero Sánchez, 3.267; a María Carmen Valero Rosa, 3.267; a María Jesús Solanas Pérez, 1.633; a Herminia Visiedo Visiedo, 7.007; a Ana Simón Carbajosa, 3.416; a María Antonia Visiedo Visiedo, 3.464; a Yolanda Lasheras Martínez, 3.267, y a María Victoria Ullate Sierra, 3.267 pesetas diarias. Y desestimar la petición de Rosa María Rodríguez Guardie respecto a indemnización y extinción judicial del contrato, con derecho a percibir los salarios hasta el 11 de enero de 1996, a razón de 1.633 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Indufex, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.827**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 960 de 1995, seguidos a instancia de Blas Gómez López y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 960 de 1995, instados por Blas Gómez López y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Blas Gómez López, Francisco Javier Muñoz Gascón y José Antonio García Blasco contra la empresa Omega 59, S.A., Roldán Pastor, S.L., Inmobiliaria Badasa, S.A., comisario de la quiebra y depositario de la quiebra de Roldán Pastor, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la empresa Omega 59, S.A., a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando: a Blas Gómez López, 231.330 pesetas; a Francisco Javier Muñoz Gascón, 219.544 pesetas, y a José Antonio García Blasco, 195.150 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 10 de noviembre de 1995, a razón de: al señor Gómez López, 7.711 pesetas; al señor Muñoz Gascón, 6.505 pesetas, y al

señor García Blasco, 6.505 pesetas diarias, condenando solidariamente a la empresa Roldán Pastor, S.L., al abono de los salarios de tramitación, y solidariamente, a la empresa Inmobiliaria Badasa, S.A., al pago de salarios de tramitación hasta el 5 de diciembre de 1995.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Omega 59, S.A., y otros, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.674**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 6 de 1996, seguidos a instancia de José Ignacio Uguet Bermúdez, contra Lumiexport, S.A.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 36 de 1996, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra Lumiexport, S.A.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 84.316 pesetas.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lumiexport, S.A.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.675**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 48 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Pedro C. Lozano Martínez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 646 de 1995, seguidos contra Gotor y González, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 11 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 988.018 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 988.018 pesetas en concepto de principal, más la de 119.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gotor y González, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.676

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 51 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José M. Francés y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 740 de 1995, seguidos contra Programación Análisis Informática y Formación, S.A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.903.768 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada PAIFSA suficientes para cubrir la cantidad de 3.903.768 pesetas en concepto de principal, más la de 390.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.677

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 46 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Yasin Rifat Abdel Majid solicitando ejecución en los presentes autos núm. 616 de 1995, seguidos contra Alberto García Garro.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 75.966 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 75.966 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Alberto García Garro, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.367

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 103 de 1996-2, instados por Fernando Lanzarotrán, contra Construcciones y Escaladores, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 28 de marzo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 14.368

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 99 de 1996-2, instados por José María Sanz Bayón, contra Infemur, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 28 de marzo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Infemur, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.682

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 819 de 1995-3, a instancia de José de la O Gracera, contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes Rubio Rioja, S.A.; Gestión Logística Servicios Europeos, S.A.; Agustín Pablo Gil y Paul David Oxendale, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José de la O Gracera, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor en fecha 29 de septiembre de 1995, condenando solidariamente a las demandadas a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opten por la readmisión del actor en su puesto de trabajo o por el abono de la suma de 759.955 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la citada fecha, a razón de 5.333 pesetas diarias. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, este Juzgado se declara incompetente para valorar la responsabilidad solidaria que pudiera derivar para Agustín Pablo Gil y Paul David Oxendale, por razón de lo prevenido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reservando así las acciones para el orden social.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.683

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 653 de 1995, a instancia de Marina Insa Calvera y Eusebio Escalada Ruiz, contra Muaré Tapiceros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Marina Insa Calvera y otra, contra Muaré Tapiceros, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Marina Insa Calvera la cantidad de 506.234 pesetas y a Eusebio Escalada Ruiz la cantidad de 370.000 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muaré Tapieros, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.684

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1996, seguidos a instancia de Amparo Sánchez Hernández, contra Diseño de Marcos, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Diseño de Marcos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 472.677 pesetas en concepto de principal, la de 47.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Diseño de Marcos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.685

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1996, seguidos a instancia de Enrique Vela Ortiz y otros, contra Mave Electricidad, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mave Electricidad, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.764.123 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Mave Electricidad, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Núm. 14.822

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, al objeto de celebrar Junta general ordinaria para el domingo día 17 de mayo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde del mismo día en segunda, en los locales de la Comunidad (calle San Cristóbal, 2).

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
 - 2.º Cuanto convenga a la distribución de las aguas (regadores).
 - 3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1995 e informe de los señores censores.
 - 4.º Nombramiento del secretario de la Comunidad.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Fuentes de Ebro, 6 de marzo de 1996. — El presidente, Domingo Berges Lizaga.

NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA-GRANERO FERNANDEZ

Subasta

Núm. 15.407

Don Manuel García-Granero Fernández, notario de Zaragoza y su ilustre Colegio, anuncia la pública subasta, en procedimiento de ejecución hipotecaria, conforme a los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, a instancia de la compañía mercantil Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, contra la deudora María Jesús Ciercoles Forcén, y seguido en acta iniciada por dicha entidad el 25 de octubre de 1995, de la siguiente finca:

Número 34. — Piso séptimo, letra B, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, de 67,75 metros cuadrados útiles. Linda: frente, piso C de igual planta y rellano de la escalera; derecha entrando, ascensor y piso A de igual planta; izquierda, piso C y vía de la Hispanidad, y fondo, calle posterior. Su cuota de copropiedad es de 1%.

Corresponde y forma parte de una casa sita en esta ciudad, señalada con el número 1 no oficial de la calle Gervasio Artigas, de 600 metros cuadrados aproximados de superficie. Linda: frente y fondo, fincas destinadas a calles: derecha entrando, solares 3 y 4 de la misma manzana, e izquierda, vía de la Hispanidad.

Título e inscripción: La adquirió María Jesús Ciercoles Forcén, por adjudicación que se le hizo al declarar disuelta la sociedad conyugal con su esposo, Jesús Martínez Blasco, en virtud de escritura de 3 de noviembre de 1993, autorizada por el notario de Zaragoza don Manuel García-Granero Fernández, con el número 5.310 de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al folio 97, tomo 2.571, libro 1.037 de la sección tercera, finca número 9.900, inscripción octava.

Cargas: Las resultantes del Registro de la Propiedad y que constan en la certificación obrante en este procedimiento y acta de referencia.

- Condiciones:
- 1.ª La subasta se celebrará a viva voz en la Notaría del infrascrito, sita en esta ciudad (plaza de Aragón, número 12, 2.º), el día 8 de abril próximo, a las 9.30 horas.
 - 2.ª Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.
 - 3.ª La documentación y certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236 a) y b), pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
 - 4.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en esta Notaría el 10% del tipo que corresponda, tanto en primera como en segunda subastas, y el 5% en la tercera subasta. En todo caso, la subasta se celebrará conforme a lo que ordenan los artículos 236 g, h, i y siguientes.
 - 5.ª Caso de no haber adjudicación en la primera subasta se anuncia la segunda, que se celebrará el día 29 de abril siguiente, en mi Notaría, a las 9.30 horas.
 - 6.ª Si hubiere lugar a la celebración de la tercera subasta, tendrá lugar el día 20 de mayo próximo inmediato, igualmente en mi notaría, a las 9.30 horas. Si por cualquier clase de imperativos no se pudiera celebrar en el lugar, hora y día indicados, las rectificaciones se anunciarán con la debida antelación.
- Zaragoza, 13 de marzo de 1996. — El notario, Manuel García-Granero Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial